



# Resolución Directoral

N° 45 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 18 MAR. 2020

## VISTOS:

El Informe N° 48-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 060-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento "Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutivo del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku – Ccatca – Quispicanchi – Cusco", viabilizado por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 208729;

Que, con fecha 20 de julio de 2012, se celebró el Contrato N° 177-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Cusco para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural C.P. Ashanaku – distrito de Ccatca – provincia de Quispicanchi – departamento de Cusco" con código SNIP N° 208729, por el monto de S/ 309,969.69 (Trescientos nueve mil novecientos sesenta y nueve con 69/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Orden de Servicio N° 1468-2012, de fecha 26 de setiembre de 2012, se contrata los servicios del sr. Robert Milton Merino Yépez, para que brinde los servicios de supervisión en los "Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural", en los C.P. del departamento de Cusco: Ancasi, Ashanaku y Huaccaytaqui, por un costo total de S/ 10,500.00; siendo el importe que le corresponde al C.P. Ashanaku, por un monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, con fecha 26 de abril de 2013, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 192-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, quienes efectuaron la revisión del expediente técnico y dieron la conformidad a los trabajos realizados por el contratista;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 05 de mayo de 2016, se aprobó la liquidación del Contrato N° 177-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, suscrito el 20 de julio de 2012 con el Consorcio Cusco, para la "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural C.P. Ashanaku – distrito de Ccatca – provincia de Quispicanchi – departamento de Cusco", determinándose como monto final de obra ejecutado ascendente a S/ 309,356.75 (Trescientos nueve mil trescientos cincuenta y seis con 75/100 Soles), incluido impuestos, el cual es resultado de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) ejecución de obra por el monto S/ 281,244.78 (Doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100 Soles), (iii) equipamiento por el monto de S/ 25,224.91 (Veinticinco mil doscientos veinticuatro con 91/100 Soles); y, la disminución del monto a favor de la Entidad por la suma de S/ 612.94 (Seiscientos doce con 94/100 Soles), conceptos que se encuentran detallados en el cuadro resumen del costo total del proyecto de inversión;





Que, mediante Carta Notarial N° 233-2016-VIVIENDA/PNT, diligenciada con fecha 17 de agosto de 2016, se comunica al supervisor la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1468-2012, no correspondiéndole el tercer pago por la suma de S/ 700.00, debido a que no presentó el Informe de Liquidación de obra del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku; por lo que, el servicio de supervisión tuvo un costo total de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 48-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, recepcionado por Dirección Ejecutiva el 10 de febrero de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku – Ccatcca – Quispicanchi – Cusco”, con código SNIP N° 208729, sustentada en el Informe Técnico N° 15-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF/JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye: (i) Habiendo finalizado la ejecución del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku – Ccatcca – Quispicanchi – Cusco”, se procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación de Contabilidad y Tesorería; asimismo se ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial y (ii) El proyecto en mención fue ejecutado con un costo total de S/ 326,606.65 (Trescientos veintiséis mil seiscientos seis con 65/100 Soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto final de liquidación del proyecto de inversión asciende a S/ 326,606.65 (Trescientos veintiséis mil seiscientos seis con 65/100 Soles) que es resultado de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) ejecución de obra por el monto S/ 281,244.78 (Doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro con 78/100 Soles), (iii) equipamiento por el monto de S/ 25,224.91 (Veinticinco mil doscientos veinticuatro con 91/100 Soles) (iv) Supervisión de Obra, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 Soles), (v) Intangibles - Capacitación y promoción – gestor social, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) y (vi) Otros equipos – vehículos – motocicleta, por el monto de S/ 4,449.90 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 Soles); y, la disminución del monto a favor de la Entidad por el suma de S/ 612.94 (Seiscientos doce con 94/100 Soles), conceptos que se encuentran detallados en el cuadro resumen del costo total del proyecto de inversión;

Que, el monto final de liquidación del proyecto de inversión representa el 83.25% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 65.704.11 (Sesenta y cinco mil setecientos cuatro con 11/100 Soles), que representa el 16.75% del presupuesto asignado según Proyecto de Inversión Pública viable;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 14 de febrero de 2020, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica informa que, el expediente administrativo contiene los siguientes anexos: (i) Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) Resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) Resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) Relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) Relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) Informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas; por lo que, cumple con las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS; y, recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de





Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku – Ccatcca – Quispicanchi – Cusco”, con código SNIP N° 208729;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, y;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku – Ccatcca – Quispicanchi – Cusco”, con código SNIP N° 208729, por la suma de S/ 326,606.65 (Trescientos veintiséis mil seiscientos seis con 65/100 Soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

**RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

Item	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	281,244.78
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	612.94
<b>A</b>	<b>COSTO DE OBRA (A= 1+2+3-4)</b>	<b>284,131.84</b>
5	Monto Pagado por Supervisión	-
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	2,800.00
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
<b>B</b>	<b>COSTO SUPERVISION (B= 5+6+7)</b>	<b>2,800.00</b>
<b>C</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCCTURA (C= A+B)</b>	<b>286,931.84</b>
8	Equipamiento según Formato 3 y 4 (Relacion de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	25,224.91
9	Otros equipos (Vehiculos).	4,449.90
<b>D</b>	<b>SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO</b>	<b>29,674.81</b>
10	SUSB TOTAL INTANGIBLES	10,000.00
<b>E</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES</b>	<b>10,000.00</b>
<b>F</b>	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)</b>	<b>326,606.65</b>

Fuente: Informe Técnico N° 15-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF/JFC

**Artículo 2°.** - Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3°.** - Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P. Ashanaku – Ccatcca – Quispicanchi – Cusco”, con código SNIP N° 208729.

**Artículo 4°.** - Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.



**Artículo 5°.** - Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**





Killa Sumac Miranda Troncos

Directora Ejecutiva

PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

